

Anexo 2.1.1.CICINV21.B. ACTA 1508.
**CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DEL INVESTIGADOR
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
CONVOCATORIA 2020 – CICINV21
BASES**

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme a las normas que rigen dicha carrera (Decreto Ley 9688/81 y Modificatorias, en adelante "la ley"; Decreto Reglamentario 37/83, en adelante "el decreto", disponibles en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>).

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: **del 3 al 31 de agosto de 2020.**

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link:
https://www.gba.gob.ar/cic/carrera_del_investigador

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota de solicitud de ingreso.
2. Formularios completos.
3. Plan de trabajo completo.
4. CV del/la postulante en formato CVAr.
5. CV del/la Director/a propuesto/a¹, si corresponde a la categoría a la que se aspira², en formato CVAr.
6. Nota de aceptación del/la Director/a propuesto/a, si corresponde a la categoría a la que se aspira.
7. Nota del/la Director/a de tareas propuesto/a, justificando la inclusión del co-Director/a.
8. Nota del/la Director/a del Centro o Lugar de Trabajo, autorizando la realización del plan de trabajo en el mismo.
9. Nota de aval de la máxima autoridad de la Facultad de la que depende el Lugar de Trabajo (si correspondiera).
10. Título Universitario de grado y del Título máximo.
11. Anverso y reverso del documento nacional de identidad.
12. Constancia de CUIL/ CUIT.

Envío por correo electrónico: los documentos correspondientes a los puntos 1 al 12 del listado del punto anterior deberán ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato PDF zipeado, a la dirección de correo electrónico siguiente convocatoria.investigadores@cic.gba.gob.ar, consignando en "asunto" el texto "Concurso CICINV21" seguido del apellido y nombres del/la postulante.

¹ Si el plan de trabajo lo justifica, se aceptará la propuesta de un co-director/a. En tal caso, se requerirá la presentación del respectivo CV (en formato CVAr) y nota de conformidad de ambos, para llevar adelante la dirección y co-dirección.

² Investigador/a Asistente o Investigador/a Adjunto/a con director/a.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del / la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentación completa en tiempo y forma.
- No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria.
- Las/os aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la ley y del decreto, a excepción del requisito incluido en el Inciso “e” de los artículos mencionados, cuya acreditación será exigida al momento de la designación.
- El Directorio podrá exceptuar al postulante seleccionado del límite de edad establecido teniendo en cuenta el interés de la Comisión de Investigaciones Científicas en el tema de investigación propuesto y su ulterior aplicación en los programas de investigación de interés provincial y en el desarrollo sostenible de la Provincia.
- El lugar de trabajo deberá ser el mismo que el del/la directora/a propuesto, condiciones que también rigen para el/la co-Director/a. En caso de que esto último no se cumpla, deberá estar debidamente justificado y deberá contar con el aval del/la directora/a.
- El aspirante no deberá estar alcanzado por los impedimentos establecidos en el Artículo 6° de la ley.
- Si el título superior del postulante es extranjero, al momento de la presentación, deberá tener la Apostilla de La Haya. Asimismo, toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- Las presentaciones que no reúnan las condiciones de admisibilidad, no pasarán a la etapa de evaluación.
- Los/as postulantes deberán poseer grado de Doctor/a.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los y las aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias y la Junta de Calificaciones en los términos del Art. “9” inciso “b” de la ley y del decreto de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/la candidato/a.
2. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/la Director/a.
3. Calidad, factibilidad, pertinencia e impacto en las actividades socio-productivas de la Provincia que integren el Plan de Trabajo propuesto. Se ponderarán especialmente los planes de trabajo vinculados a tecnología y tecnología social con impacto en el territorio de la provincia.
4. Pertenencia institucional, priorizando los centros de investigación de dependencia CIC.
5. Factibilidad de concreción en relación al plan propuesto y el lugar de trabajo propuesto.

Las comisiones asesoras intervinientes elevarán al Directorio de la CIC la ponderación cualitativa y cuantitativa de los criterios, a efectos de conocimiento de concursantes y

de la institución. La aplicación de estos criterios permitirá a la Junta de Calificaciones establecer el conjunto de aspirantes que reúnen las condiciones mínimas de elegibilidad.

La conformación de las Comisiones Honorarias y la Junta de Calificaciones de la Comisión de Investigaciones Científicas puede ser consultada en los siguientes links:
Comisiones Asesoras: https://www.gba.gob.ar/cic/comisiones_asesoras
Junta de Calificaciones: https://www.gba.gob.ar/cic/junta_de_calificaciones

En virtud del artículo 9 del Reglamento Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (<https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>), “la Junta de Calificaciones deberá expedirse en el período que fije el Directorio a tal efecto mediante Resolución, el cual no podrá ser superior a sesenta (60) días”.

Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo al Poder Ejecutivo de la Pcia. de Buenos Aires la lista de candidatas/os a designar en la carrera de investigación científica y tecnológica, según el orden de méritos establecido por la Junta de Calificaciones, procurando la existencia de diversidad de género en las designaciones propuestas.

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico:
convocatoria.investigadores@cic.gba.gob.ar